

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría al proceso de seguimiento de proyectos en los grupos Norte Orinoquía - Catatumbo, Sur Orinoquía - Amazonas y Pacífico - Río Cauca.	FECHA DE LA AUDITORÍA: Del 26 de agosto al 15 de octubre de 2024.
AUDITOR LIDER: Richard Eduardo López Torres	EQUIPO AUDITOR: Merly Solanyi Umbacia Soto
AUDITADO:	Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento normativo del trámite objeto de auditoría. Verificar las acciones realizadas por ANLA para el expediente LAV0033-00-2022
ALCANCE:	Verificación Preliminar ICA (VPI), fichas de manejo aplicables de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental (PMA), programa de seguimiento y monitoreo, análisis del cumplimiento de actos administrativos, revisión LAV0033-00-2021 y revisión de información geográfica. Vigencia a revisar: 1 año antes del inicio de la auditoría
CRITERIOS:	<p>1. Normatividad aplicable</p> <ul style="list-style-type: none"> *Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" *Resolución 077 de 2019 Por la cual se establecen fechas para la presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental en el marco del proceso de seguimiento ambiental de proyectos de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones. * Manual de seguimiento ambiental de proyectos- 2002 <p>2. Procedimientos internos</p> <ul style="list-style-type: none"> *SL-PR-01 Control y seguimiento a instrumentos de manejo y control ambiental. Versión 14 de 04-03-2024. *SL-MN-01 Manual verificación preliminar de informes de cumplimiento ambiental - ICA. Versión 5 de 21-03-2023. *Memorando 20232205289553 del 13 de diciembre de 2023 queja presentada por el señor Harold Domínguez expediente LAV0033-00-2021 <p>3. Evaluación de riesgos</p> <p>4. Estado de los Indicadores</p> <p>5. Autocontrol y autoevaluación</p> <p>6. Recomendaciones auditoría anterior</p> <p>7. Monitoreo del cambio</p> <p>8. Conflictos de Interés</p> <p>9. Evaluación de Efectividades</p> <p>10. Evaluación de las Políticas MIPG</p> <p>11. Información estadística</p>

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	26	Mes	08	Año	2024	Desde	26/08/2024	Hasta	15/10/2024	Día	28	Mes	10	Año	2024
							DD / MM /		DD / MM /						

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, el día 26 de agosto de 2024 se realizó la reunión virtual de apertura, por medio de la cual se presentó el Plan de Auditoría y la solicitud de la carta salvaguarda y base de datos de los proyectos en fase seguimiento para los grupos Norte Orinoquía - Catatumbo, Sur Orinoquía - Amazonas y Pacífico - Río Cauca, en el periodo comprendido entre junio de 2023 a julio 2024.

En la reunión presencial del 2 de septiembre de 2024, los auditados propusieron los siguientes objetivos específicos para la presente auditoría:

1. Verificar el cumplimiento del cierre de los hallazgos identificados en auditorías previas.
2. Identificar el cumplimiento de la ANLA en la gestión de las visitas técnicas realizadas.
3. Verificar la gestión realizada por la ANLA en el expediente LAV0033-00-2021, en el marco del seguimiento ambiental.

El equipo auditor se documentó sobre el marco legal vigente y normatividad interna aplicable, criterios que fueron consignados en el plan de auditoría, la lista de chequeo y tablas de consolidación de la información revisada de los expedientes.

La técnica de auditoría empleada fue la contemplada en el procedimiento *Auditoría Interna* (EM-PR-02 versión 12 de 22/12/2023) y el método adoptado para el cálculo de las muestras fue el *Monitoreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población de la Contraloría General de la República*, año 2011.

De acuerdo con la base de datos suministrada la cantidad de muestra óptima fue de 30 expedientes, a continuación, se relacionan los expedientes que fueron revisados en el marco de la presente auditoría:

Tabla 1 Relación de expedientes revisados

CANTIDAD	EXPEDIENTE	REGIÓN
1	LAM5459	Norte - Orinoquía
2	LAM5604	
3	LAM5707	
4	LAM5814	
5	LAM6425	
6	LAM3062	
7	LAM3288	
8	LAV0049-00-2015	
9	LAM3385	Sur - Orinoquía
10	LAV0075-00-2015	
11	LAM3666	
12	LAM4174	
13	LAM4221	
14	LAM4275	
15	LAM4945	
16	LAM4990	
17	LAM5075	

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

18	LAM5088	Pacífico
19	LAM5124	
20	LAV0013-00-2015	
21	LAM0305	
22	LAV0002-00-2016	
23	LAV0011-00-2017	
24	LAV0029-13	
25	LAV0036-00-2016	
26	LAV0089-00-2015	
27	LAV0068-14	
28	LAM4372	
29	LAV0053-00-2017	
30	LAV0033-00-2021	

Fuente: Elaboración propia

Como parte del ejercicio de auditoría se llevaron a cabo mesas de trabajo con los auditados, las cuales se relacionan en la tabla 2:

Tabla 2 Relación de mesas de trabajo

Fecha	Descripción del tema
02/09/2024	Identificación de Objetivos
03/09/2024	Presentación del equipo de seguimiento del expediente LAV0075-002015
05/09/2024	Autocontrol, autoevaluación y gestión del cambio
18/09/2024	Reunión precampo expediente LAV0075-002015
19/09/2024	Día 1 de visita de Seguimiento LAV0075-00-2015, documental
20/09/2024	Día 2 de visita de Seguimiento LAV0075-00-2025 Visita de campo, atención a queja y visita a alcaldía
25/09/2024	Reunión Post campo
07/10/2024	Preparatoria del seguimiento al expediente
10/10/2024	Evaluación de los riesgos 48 y 49 y revisión base de datos

Fuente: Elaboración propia

Con el propósito de alcanzar el objetivo específico 2, se acompañó una visita de seguimiento al proyecto LAV0075-00-2015, en la tabla 3 se pueden observar las especificaciones del proyecto y fecha de visita. El equipo auditor asistió a las reuniones pre-campo y post-campo y se tramitó todo lo referente a comisiones en el sistema ULISES y en formato físico, así como los documentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad (MEDEVAC).

Tabla 3. Identificación expediente acompañamiento visita OCI.

SECTOR	EXPEDIENTE	TIPO DE VISITA	FECHA	PROYECTO
Hidrocarburos	LAV0075-00-2015	Presencial	19-09-2024 al 20-09-2024	Hidrocarburos

Fuente: elaboración propia.

En el Anexo 1. Lista de chequeo, se relacionan los aspectos documentales, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y aspectos del seguimiento ambiental del LAV0075-00-2015, verificadas por parte de los profesionales de la Oficina de Control Interno, durante el desarrollo de la visita de seguimiento realizada.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Por último, y para dar cumplimiento al objetivo específico 3 se revisó el expediente LAV0033-00-2021 correspondiente al proyecto estudio de impacto ambiental para la construcción de la segunda calzada Popayán – Santander de Quilichao, unidad funcional 2, el cual puede ser evidenciado en el capítulo 10 del presente informe.

3. FORTALEZAS

3.1. La entidad ha ejercido su función de seguimiento y control ambiental basándose en una rigurosa planeación y priorización de los proyectos, lo que conllevó a evidenciar que cuentan con una frecuencia de seguimiento, en su mayoría menor a un año.

3.1. Disposición permanente de los colaboradores designados por el líder del proceso auditado para atender el trabajo de auditoría

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

A continuación, se presentan aspectos que evidencian el cumplimiento de algunos de los criterios establecidos para la auditoría:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, sl-pr-01, 04-03-2024.	<p>Activada 2 Realizar Verificación Preliminar de ICA (VPI): El apoyo administrativo asigna el trámite a los profesionales técnicos a cargo de realizar la VPI. Los profesionales técnicos asignados verifican la conformidad de la información documental y geográfica (cuando aplique) radicada en el ICA, con respecto a su totalidad, consistencia y estructura, por medio de los formatos:</p> <p>* LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</p> <p>* LISTA DE CHEQUEO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA (cuando aplique)</p> <p>Se verifica el contenido de los archivos donde se aporta respuesta para asegurar que exista la información y sea posible acceder a ella. La revisión de la información geográfica se realiza conforme con lo definido en el MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</p>
DETALLE		
<p>Al revisar los expedientes relacionados en la Tabla 1, se evidenció que el 100% de ellos incluía las listas de chequeo requeridas, tanto para la revisión de informes de cumplimiento ambiental como para la información geográfica y cartográfica de los ICA presentados por el titular del instrumento ambiental. Además, se verificó que las listas de chequeo cumplen con los lineamientos establecidos por el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su “APÉNDICE 1. Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)” del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos del año 2002.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
-----	----------	--------------------------

2	<p>Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento 9. Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses. PARÁGRAFO 1. La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo las autoridades ambientales deberán procurar por fortalecer su capacidad técnica, administrativa y operativa.</p>
---	--	--

DETALLE

En la revisión de los expedientes seleccionados en la Tabla 1, se evidenció que la Autoridad Ambiental emitió los pronunciamientos sobre los ICA dentro de los plazos establecidos por la normativa. Esto queda evidenciado en la Tabla 4, la cual presenta los tiempos de respuesta de la entidad frente a la presentación de los ICA.

Tabla 4 Expedientes con terminación de licencia

Expediente	ICA	Radicado	Fecha	Oficio de respuesta	Fecha	Tiempo/días Pronunciamiento ANLA	Estado
LAM5459	11	20246200224972	29/02/2024	202447001915	19/03/2024	19	Cumple
LAM5604	9	20246200569982	20/05/2024	20244700413781	12/06/2024	23	Cumple
LAM5814	9	20246200485832	30/04/2024	20244700344511	16/05/2024	16	Cumple
LAM6425	14	20246200728662	28/06/2024	20244700619131	16/08/2024	49	Cumple
LAM3062	37	20246200224252	29/02/2024	20244700283261	22/04/2024	53	Cumple
LAM3288	2022 Y 2023	20246200734182	28/06/2024	20244700504671	10/07/2024	10	Cumple
LAV0049-00- 2015	6	20236200445422	04/08/2023	20234700468181	28/09/2023	55	Cumple
LAM3385	4	20236200160642	29/05/2023	20234700213291	07/06/2023	9	Cumple
LAV0075-00- 2015	5	2,02362E+13	31/05/2023	20234700246291	19/07/2023	49	Cumple
LAM3666	18	20246200627292	31/05/2024	20244700426451	07/06/2024	7	Cumple
LAM4174	28	20246200318112	21/03/2024	20244700318761	06/05/2024	46	Cumple
LAM4221	15	20246200327652	22/03/2024	20244700284331	22/04/2024	31	Cumple
LAM4275		20246200227462	29/02/2024	20244700278811	22/04/2024	53	Cumple
LAM4945	8	20236200158992	29/05/2023	20234700236241	17/06/2023	19	Cumple
LAM4990	22	20246200324762	22/03/2024	20244700291211	24/04/2024	33	Cumple
LAM5075	24	20246200226822	29/02/2024	20244700208721	22/03/2024	22	Cumple
LAM5088	2020-II	20236201041912	26/12/2023	20244700073031	02/02/2024	38	Cumple
LAM5124	20	20246200480572	30/04/2024	20244700386281	30/05/2024	30	Cumple
LAV0013-00- 2015	5	20236200055192	28/04/2023	20234700180321	26/06/2023	59	Cumple
LAM0305	19	20246200002192	02/01/2024	20244700112281	20/02/2024	49	Cumple
LAV0002-00- 2016	8	A 20236200054752	28/04/2023	20234700179121	26/06/2023	59	Cumple
LAV0011-00- 2017	14	20246200222722	29/02/2024	20244700247141	09/04/2024	40	Cumple

LAV0029-13	8	20236200255602	22/06/2023	20234700297911	08/08/2023	47	Cumple
LAV0036-00-2016	4	20236200174502	31/05/2023	20234700345011	23/08/2023	84	Cumple
LAV0089-00-2015	14	20246200355052	02/04/2024	20244700319911	07/05/2024	35	Cumple
LAV0068-14	17	20236200619582	15/09/2023	20234700534131	24/10/2023	39	Cumple
LAM4372	13	A 20246200487402	30/04/2024	20244700350491	17/05/2024	17	Cumple
LAV0053-00-2017	3	20246200190312	24/02/2024	20244700183811	14/03/2024	19	Cumple
LAV0033-00-2021	3	20246200225322	29/02/2024	20244700234041	05/04/2024	36	Cumple

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO		
3	<p>Manual verificación preliminar de informes de cumplimiento ambiental - ICA, SL-MN-01, 21-03-2026</p> <p>Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, SL-PR-01, 04-03-2024</p>	<p>4.1.11 Realización de oficio Cuando se cuente con el resultado de la lista de chequeo, se debe generar un oficio para cargarlo en SILA. Es importante que este documento cuente con datos como, resultado, actividad, número ICA y número del expediente. Por ejemplo, OF_Conforme_VPI_ICA10_LAV0077-00-2017. Cada actividad en SILA cuenta con su respectiva plantilla de oficio, la cual debe descargarse con el fin de garantizar que se esté trabajando con la versión actualizada de formato de oficio ANLA.</p> <p>4. COMPONENTE DOCUMENTAL</p> <p>4.1.2. CASILLA 2: Resolución 077 de 2019, modificada por la Resolución 549 de 2020. (...)</p> <p>4.1.6 CASILLA 6: Capítulo 4. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental (...)</p> <p>Activada 3 Comunicar el resultado de la VPI al titular del instrumento: Se comunica mediante oficio al titular del instrumento el resultado de la VPI (Conforme, No conforme)</p>		
DETALLE				
<p>En la revisión de los expedientes evaluados, se evidenció que la autoridad emitió el oficio de respuesta de la revisión del ICA al titular del instrumento ambiental en el 100% de los casos tomados como muestra. Además, se verificó que en todos los expedientes se diligenció correctamente la lista de chequeo, la cual fue cargada de manera oportuna en el sistema de información SILA. En la tabla 5 se puede evidenciar el ICA presentado con su respectivo oficio de respuesta.</p>				
Tabla 5 Expedientes con oficio de VPI				
	Expediente	ICA presentado	Oficio de respuesta	Fecha
	LAM5459	11	202447001915	19/03/2024

LAM5604	9	20244700413781	12/06/2024
LAM5814	9	20244700344511	16/05/2024
LAM6425	14	20244700619131	16/08/2024
LAM3062	37	20244700283261	22/04/2024
LAM3288	2022 Y 2023	20244700504671	10/07/2024
LAV0049-00-2015	6	20234700468181	28/09/2023
LAM3385	4	20234700213291	07/06/2023
LAV0075-00-2015	5	20234700246291	19/07/2023
LAM3666	18	20244700426451	07/06/2024
LAM4174	28	20244700318761	06/05/2024
LAM4221	15	20244700284331	22/04/2024
LAM4275		20244700278811	22/04/2024
LAM4945	8	20234700236241	17/06/2023
LAM4990	22	20244700291211	24/04/2024
LAM5075	24	20244700208721	22/03/2024
LAM5088	2020-II	20244700073031	02/02/2024
LAM5124	20	20244700386281	30/05/2024
LAV0013-00-2015	5	20234700180321	26/06/2023
LAM0305	19	20244700112281	20/02/2024
LAV0002-00-2016	8	20234700179121	26/06/2023
LAV0011-00-2017	14	20244700247141	09/04/2024
LAV0029-13	8	20234700297911	08/08/2023
LAV0036-00-2016	4	20234700345011	23/08/2023
LAV0089-00-2015	14	20244700319911	07/05/2024
LAV0068-14	17	20234700534131	24/10/2023
LAM4372	13	20244700350491	17/05/2024
LAV0053-00-2017	3	20244700183811	14/03/2024
LAV0033-00-2021	3	20244700234041	05/04/2024

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, SL-PR-01, 04-03-2024	Activada 5 Realizar Seguimiento Documental Espacial (SDE): El ejecutor del Equipo de servicios geoespaciales del Grupo de Valoración y manejo de impactos en procesos de seguimiento verifica el contenido de la información (GDB o capas geográficas) presentada en el ICA, analiza las imágenes satelitales y genera un análisis de sensibilidad ambiental regional para el periodo correspondiente y carga el resultado en los sistemas ÁGIL y

SILA, conforme al MANUAL DE ELABORACIÓN DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL ESPACIAL.

DETALLE

Durante la verificación de los expedientes de seguimiento mencionados en la tabla 1, se constató que la ANLA generó el documento con el análisis del Seguimiento Documental Espacial (SDE) para 26 expedientes, lo cual representa el 87% de la muestra analizada. En los casos restantes, no fue aplicable la generación de dicho documento.

Asimismo, se verificó que los documentos generados fueron cargados correctamente en los sistemas SILA y ÁGIL, cumpliendo así con lo dispuesto en el procedimiento tal y como se relaciona en la tabla 6:

Tabla 6 Expedientes con su respectivo SDE

Expediente	Número del SDE
LAM5459	45619 del 19 de marzo de 2024
LAM5604	45640 del 31 de mayo de 2024
LAM5814	46379 del 5 de junio de 2024
LAM6425	46673 del 12 de junio de 2024
LAM3062	41433 del 15 de mayo de 2023
LAM3288	47160 del 12 de julio de 2024
LAV0049-00-2015	44354 del 12 de febrero de 2024.
LAM3385	42199 del 6 de julio de 2023
LAV0075-00-2015	43283 del 29 de agosto de 2023
LAM3666	46725 del 19 de junio de 2024
LAM4174	45549 del 6 de marzo de 2024
LAM4221	46121 del 21 de abril de 2024.
LAM4275	41103 del 27 de agosto de 2023
LAM4945	42373 del 27 de agosto de 2023
LAM4990	46147 del 15 de abril 2024
LAM5075	45691 del 26 marzo de 2024
LAM5088	45182 del 17 de junio de 2024
LAM5124	46455 del 21 de mayo de 2024
LAV0013-00-2015	41994 del 30 de agosto de 2023
LAV0002-00-2016	42055 del 02 de abril de 2024

LAV0029-13	42942 del 01 de septiembre de 2023
LAV0036-00-2016	43211 del 22 de noviembre de 2023
LAV0068-14	39697 del 03 de noviembre de 2022
LAM4372	46414 del 17 de mayo de 2024
LAV0033-00-2021	45718 del 14 de mayo de 2024

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	Procedimiento control y seguimiento a instrumentos de manejo y control Ambiental, SL-PR-01, 04-03-2024	<p>Actividad 8 Elaborar Preconcepto técnico de control y seguimiento ambiental:</p> <p>El ESA, profesional técnico y/o profesionales de apoyo transversal designados, elaboran el PRECONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La revisión documental del expediente y obligaciones asociadas. • Los resultados de la revisión regional del proyecto donde se puedan generar impactos sinérgicos o acumulativos con otros POA. • Las observaciones de SDE que apliquen (cuando se cuenta con el SDE).
Detalle		
<p>Tras la revisión de los expedientes de seguimiento mencionados en la Tabla 1, se evidenció que el 100% de la muestra cumplía con la elaboración del <i>Preconcepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental</i>. Este preconcepto se encontraba debidamente cargado en el sistema SILA bajo la actividad etiquetada como "preconcepto técnico".</p> <p>Durante el proceso de revisión, se observó que el Preconcepto Técnico incluía la revisión documental correspondiente, así como el análisis de las obligaciones asociadas a cada proyecto, lo que garantiza que se ha realizado un análisis de los requisitos normativos aplicables.</p> <p>Por último, al evidenciarse el documento cargado en SILA se asegura la trazabilidad de la gestión documental y facilita el seguimiento de las obligaciones ambientales en cada proyecto.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	<p>ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo. 2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.
Detalle		
<p>Detalle 1. Durante el proceso de revisión de la muestra señalada en la Tabla 1, se pudo evidenciar, a través de los conceptos técnicos y actos administrativos emitidos por la ANLA a cada proyecto, la verificación de la eficacia de las fichas de manejo ambiental.</p>		

Detalle 2. Durante el acompañamiento de la OCI a la visita de campo realizada los días 19 y 20 de septiembre de 2024, se observó que los profesionales efectuaron inspecciones in situ y revisiones documentales al proyecto LAV0037-00-2015. Estas acciones permitieron verificar el cumplimiento de las fichas de manejo ambiental correspondientes al proyecto objeto de la visita, como se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen 1. Verificación de canaletas perimetrales



Imagen2. Recorrido plataforma

Asimismo, en las reuniones virtuales realizadas (precampo y post campo), se verificó que los profesionales involucrados tenían identificados los cumplimientos de las fichas de manejo correspondientes al expediente LAV0037-00-2015. Estas reuniones permitieron un análisis preliminar y posterior de los aspectos clave del proyecto.

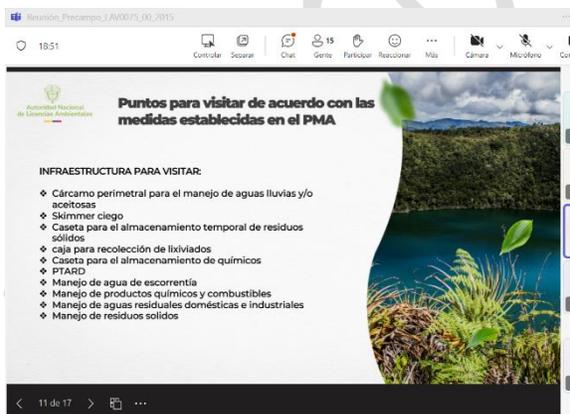


Imagen3. Reunión pre campo



Imagen 4. Reunión Post campo

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

A continuación, se describen las no conformidades encontradas en el proceso de auditoría. La no conformidad hace referencia al incumplimiento de algún requisito, los cuales pueden ser, entre otros, de los usuarios, legales, del proceso, de la entidad y/o normativos.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	Procedimiento información documentada, código DPI-PR-07, versión 16.	Criterios para el Monitoreo y Control de la información documentada: 20. Los líderes de proceso y facilitadores de cada proceso deben asegurar que la información documentada esté actualizada y se implemente conforme a las directrices del presente documento.	Incumplimiento del numeral 20 del procedimiento DPI-PR-07 Información Documentada, esto dado que el proceso no ha asegurado que se implemente y mantenga actualizado el formato de acta e informes estandarizados definido para las visitas.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Durante la revisión de los expedientes se observó los siguientes incumplimientos en la información documentada:

- En tres (3) expedientes (ver tabla 8) las actas fueron cargadas al sistema SILA en versiones no vigentes, según la fecha de elaboración correspondiente. Además, se identificó que en uno de los expedientes el acta carecía de formato, lo cual significa que no presentaba código ni versión establecidos. La utilización de versiones no vigentes muestra la deficiencia en el control documental, lo que podría afectar la trazabilidad y la integridad de los registros:

Tabla 8. Expedientes con formatos desactualizados.

Expedientes	Fecha de visita	Observación
LAM3385	21 al 23 de febrero de 2024	Actas sin formato
LAM3666	9 y 10 de mayo de 2024	Acta con versión desactualizada
LAV0002-13	22 y 23 de febrero de 2024	Acta con versión desactualizada

Fuente: Elaboración Propia

- Se evidenció que en los informes de visita técnica de control y seguimiento ambiental de los expedientes LAM3666 y LAM4990, no se registraba número de radicado ni fecha de elaboración del informe y las firmas correspondientes se encontraban en un formato separado, el cual no presentaba código de identificación. (ver imágenes)

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01



Imagen 5. LAM3666 Sin radicado y sin fecha de elaboración

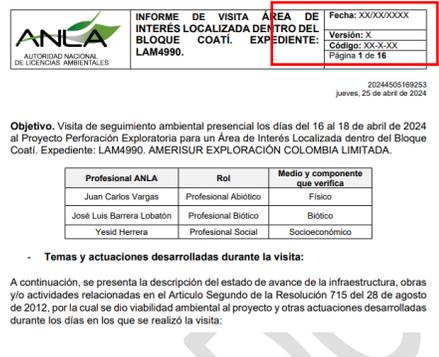


Imagen 6. LAM4990 Informe sin códigos

<p>3. Se observó que en los expedientes LAM5459, LAM5814, LAM3385, LAM5075, y LAM0075-00-2015, se estaba utilizando un formato de lista de asistencia diferente al mencionado en el procedimiento. El formato utilizado tenía el código PC-FO-25 (lista de asistencia externa), mientras que el procedimiento establece que debe utilizarse el formato con código GD-FO-06 (lista de asistencia).</p>	
CAUSA	
Falta de comunicación y/o socialización al personal sobre los procedimientos internos	
CONSECUENCIA	
Posibilidad de aplicación de normatividad no vigente en los procedimientos internos utilizados por la Subdirección.	

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTE

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se encontró ninguna no conformidad recurrente correspondiente a la gestión de la ANLA frente al proceso de seguimiento de proyectos en los grupos Norte Orinoquía - Catatumbo, Sur Orinoquía - Amazonas y Pacífico - Río Cauca.

7. EVALUACIÓN RIESGOS

La Subdirección de Seguimiento a Licencias Ambientales tiene identificados dos (2) riesgos relacionados con el objeto de la presente auditoría:

RG-SL-48 RIESGO Posibilidad de afectación reputacional por salidas no conformes que superen el 3% del total de los productos o servicios asociados a los POA sujetos a control y seguimiento ambiental, debido a la aplicación de criterios técnicos que requieren unificación o que se aplican de manera inadecuada en el control y seguimiento ambiental.

CÓDIGO RG-SL-49 RIESGO Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos legales y hallazgos de los entes de control debido a la realización de visitas de seguimiento de inicio de fase de construcción de manera extemporánea, derivado de la información insuficiente e inoportuna por parte del titular del proyecto, obra o actividad.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Riesgo ubicado en zona alta y extrema respectivamente, sin materializar, evaluado en el proceso de auditoría el día 10/10/2024.

Se adjunta en archivo PDF la evaluación.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

- Autocontrol y auto evaluación

A través de mesa de trabajo desarrollada el 5 de septiembre de 2024 se verificó la apropiación del principio de autocontrol y autoevaluación por parte de los grupos Norte Orinoquía - Catatumbo, Sur Orinoquía - Amazonas y Pacífico - Río Cauca; a continuación, se describen las practicas utilizadas:

Autocontrol:

- Los profesionales de los grupos de Norte Orinoquía - Catatumbo, Sur Orinoquía - Amazonas y Pacífico - Río Cauca consultan las actividades y fechas de entrega en el SILA.
- Los profesionales de cada grupo solicitan apoyo a tiempo para el cumplimiento de las fechas de entrega de los productos.

Los coordinadores de cada uno de los grupos auditados realizan las siguientes actividades de autoevaluación:

- Planeación y priorización de proyectos objeto de seguimiento.
- Generación de reuniones para recibir retroalimentación de los líderes de los grupos regionales en cuanto al cumplimiento de las metas.
- Comunicación constante con el equipo por varios canales (teams, correos, WhatsApp)

- Indicadores

Al verificar el Sistema de Planeación y Gestión Institucional – SPGI, se evidenció que la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales formuló solamente indicadores para el Grupo Sur Orinoquia -Amazonia.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento del avance esperado con corte a septiembre de 2024:

Tabla 9 Verificación de indicadores grupo Sur Orinoquia - Amazonia

Descripción del indicador	Meta del indicador	% de avance alcanzado agosto 2024	Observaciones OCI
SL-P-1-SSLA Proyectos licenciados con seguimiento realizado	198	102,36%	<ul style="list-style-type: none"> • Se calculó el avance con corte de agosto de 2024 observando un cumplimiento Alto • Los soportes cargados en el SPGI se pueden visualizar correctamente.
SL-G-1-SSLA Visitas técnicas de seguimiento a proyectos con licenciamiento ambiental	159	102.38%	<ul style="list-style-type: none"> • Se calculó el avance con corte de agosto de 2024 observando un cumplimiento • Los soportes cargados en el SPGI se pueden visualizar correctamente.
SL-G-2-SSLA Conceptos técnicos de seguimiento a licencias ambientales	198	98.54%	<ul style="list-style-type: none"> • Se calculó el avance con corte de agosto de 2024 observando un cumplimiento • Los soportes cargados en el SPGI se pueden visualizar correctamente

Fuente: Elaboración propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- **Recomendaciones auditoría anterior**

Auditoría a Seguimiento de Licencias Ambientales y Planes de Gestión del Riesgo (Contingencias Ambientales) que se realizó entre 2 de noviembre a 17 de diciembre de 2021, se formularon cuatro (4) recomendaciones de las cuales dos (2) aplicaban al tema de seguimiento ambiental; a continuación, se presentan las observaciones a cada una de ellas:

Tabla 10 Revisión de recomendaciones de auditoría anterior

Recomendación	Consideraciones OCI
Socializar a los grupos de las áreas técnicas y jurídicas en relación con la ejecución de la totalidad de las actividades incluidas en los procedimientos, así como en la oportunidad de cada una.	Acogida Mediante correo enviado por la SSLA el 03 de octubre de 2024 se evidencian los soportes de las mesas de trabajo de actualización de procedimiento de control y seguimiento ambiental realizadas en septiembre de 2023.; asimismo, se evidencia presentaciones realizadas a los grupos de la Subdirección en relación al procedimiento.
Capacitar y reforzar al personal técnico de la Subdirección de seguimiento a Licencias en relación con el cargue de la totalidad de los soportes de los productos generados durante la visita de campo y documentos previos relacionados.	Acogida Se evidenció través de la verificación de los expedientes de la tabla 1, que se están cargando la totalidad de los documentos producto de visita al sistema de información de la ANLA, sin embargo, se evidenció que los documentos son cargados con formatos desactualizados.

Fuente: Elaboración Propia

- **Monitoreo del cambio**

Durante el término de ejecución de esta auditoría y de acuerdo con lo mencionado por SSLA en la reunión llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2024, la Subdirección no ha realizado cambios significativos en sus procesos, razón por la cual no se realizó la evaluación correspondiente.

- **Conflictos de Interés**

Por medio de correo electrónico del 27 de septiembre de 2024 se solicitó a la dependencia información sobre la declaración de conflicto de interés declarados por contratistas o servidores públicos, durante el periodo de junio 2023 a agosto 2024.

Mediante correo del 3 de octubre de 2024 la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales manifestó que no se han presentado conflictos de interés o inhabilidades para los proyectos que se encuentran en los grupos Norte Orinoquía - Catatumbo, Sur Orinoquía - Amazonas y Pacífico - Río Cauca.

- **Evaluación de Efectividades**

En verificación del Plan de Mejoramiento Interno no se encontraron no conformidades pendientes por evaluar relacionadas con seguimiento a licencias ambientales.

- **Información estadística**

Tabla 11. Información estadística

FASE	ÍTEM	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Identificación de Información – Bases de datos	1. Identificar con la dependencia las bases de datos que estén siendo usadas en el proceso	La base de datos a través de la cual se maneja toda la gestión es la denominada "MATRIZ DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES", código SL-FO-08, que se alimenta diariamente
	2. Establecer cuál es la fuente de información de las bases de datos	La fuente de información para la alimentación de la base de datos mensualmente es la de visitas de campo y conceptos técnicos.
	3. Identificar la utilidad de las variables (campos o columnas) para definir si puedan ser Identificación de Información – Bases de datos aprovechadas para la producción de información	El equipo auditor, identificó en la auditoría, que los campos que suministra la base de datos son suficientes y de valor para la gestión de los trámites, informes de gestión y conceptos técnicos
Verificación de contexto de la base de datos	1. Identificar si la información se puede recuperar en caso de pérdida o eliminación involuntaria del archivo	Las bases de datos se encuentran cargadas en SharePoint. En caso de que se presente algún inconveniente o pérdida de la información, se puede abrir el historial de versiones y recuperar la que sea necesaria en caso de que se necesite.
	2. Verificar que la información esté disponible en línea	Se encuentra disponible en línea del Share point de la Subdirección de Seguimiento a Licencias Ambientales.
	3. Corroborar que la base de datos tenga responsable(s) de la información registrada	No se logró identificar en la base de datos el responsable de su diligenciamiento.
	4. Identificar qué controles internos se han definido para validar los datos cuando las bases de datos son alimentadas en forma manual	Desde las coordinaciones se cuenta con comunicación (Chat) con líderes técnicos, revisores jurídicos y líder jurídico y profesional grado 1. Posterior a la finalización del mes a reportar, se realiza una verificación de las visitas reportadas previamente por los líderes versus los oficios de comisión activos o finalizados en SILA, los conceptos técnicos y actos administrativos.
	5. Observar si los datos son analizados y cuál es la periodicidad del análisis	Sí, se realiza mensualmente
	6. Preguntar si con la información de la base de datos se toman decisiones	Se toman para indicadores
Verificación de la calidad de los datos	1. La homologación de las unidades de medida de las variables, (si un campo es numérico, o de fechas, no debería encontrarse registro alfabético en este)	Sí, se observa la consistencia entre las unidades de medida o de variables
	2. Que no existe duplicidad de datos	No existe
	3. La captura oportuna de las variables, de acuerdo con la periodicidad definida por el proceso. Preguntar si el tiempo de captura está definido en algún lineamiento	Es información dinámica, se actualiza en tiempo real.
	4. Realizar un muestreo de los datos comparando lo registrado en la base de datos frente a otro documento	Se realizó la comparación entre la base de datos suministrada por la dependencia, contra trámites otorgados, donde se verificó la coherencia entre la información registrada.

Fuente: Elaboración Propia

9. OBSERVACIONES

9.1 . Se evidenció que en los expedientes LAM0305, LAM5604, LAM6425, LAM5088 y LAV0089-00-2015, aunque se notificó al usuario mediante oficio sobre el incumplimiento en la presentación del ICA en la periodicidad establecida por la Resolución 0077 de 2019, modificada por la Resolución 549 de 2020, no se logró identificar en los seguimientos realizados, mediante concepto técnico, una verificación del cumplimiento de esta obligación. Además, en el caso del expediente LAM6425, si bien el titular fue notificado del incumplimiento, este continuó presentando el ICA fuera de los tiempos, y en los seguimientos efectuados por la ANLA a dicho expediente (CT 5175 de 2023 y CT 5512 de 2024) no incluyeron un requerimiento formal respecto a este incumplimiento recurrente.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

9.2 Revisión del Expediente LAV0033-00-2021

Mediante el memorando con radicado 20232205289553, del 31 de diciembre de 2023, el Grupo de Servicio al Ciudadano solicitó a la Oficina de Control Interno que se incluya el expediente LAV0033-00-2021 en el Plan Anual de Auditoría; esta solicitud se realizó teniendo en cuenta la remisión de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, que dio traslado a la comunicación enviada con radicado SIPAR 2023-290074-82111-SE y radicados 2023ER0227768, 2023ER0158414 y ANLA 20236200956312 del 5 de diciembre de 2023. Dichos radicados corresponden a la queja presentada por el señor Harold Domínguez en relación con el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de la Segunda Calzada Popayán – Santander de Quilichao, Unidad Funcional 2: Piendamó - Pescador".

Frente a lo anterior, la OCI incluyó el citado expediente en el presente proceso de auditoría encontrando lo siguiente:

- **Seguimientos realizados por ANLA en el periodo entre 01/06/2023 a 31/08/2024**

En la revisión del Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), se evidenciaron los siguientes seguimientos

Tabla 12. Seguimientos realizados al proyecto

#	Visita técnica	Concepto técnico	Acto Administrativo	Tipo de seguimiento y aspectos verificados
1	Visita guiada	7251 del 30/10/2023	Acta 747 del 30/10/2023	Se realizó por parte de SSLA la validación de las medidas de manejo del Plan de Manejo Ambiental vigente que sean aplicables en el marco de la etapa del proyecto (construcción) y de los ICA 1 Y 2. Se evidencia oficios informando sobre la visita guiada a la Alcaldía, Corporación y personería.
2	2/07/2024 al 05/07/2024	5544 de 31/06/2024	Acta 536 del 31/07/2024	Se realizó por parte de SSLA la validación de las medidas de manejo del Plan de Manejo Ambiental vigente que sean aplicables en el marco de la etapa del proyecto (construcción) y del ICA 3.

- **Verificación ICA**

Durante la verificación, se evidenciaron los siguientes resultados de la Verificación Preliminar (VPI) del ICA, realizados por la ANLA al proyecto.

Tabla 13. Relación de ICA

ICA	Período	Numero de Oficio respuesta ANLA	Resultado de la verificación
ICA1	1 de julio de 2022 - 31 de diciembre de 2022	20234700056891 del 11 de mayo de 2023	No conforme
		20234700275581 del 28 de julio de 2023	Conforme
ICA2	1 de enero de 2023 - 30 de junio de 2023	20234700443241 del 20 de septiembre de 2023.	No conforme
		20234700643341 del 30 de noviembre de 2023	Conforme

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

ICA3	1 de julio de 2023 - 31 de diciembre de 2023	20244700234041 del 5 de abril de 2024	No conforme
------	--	---------------------------------------	--------------------

Elaboración: Fuente propia

Al revisar el oficio de respuesta correspondiente a la Verificación Preliminar (VPI) del ICA 3, en el cual se determinó un resultado *No Conforme*, se identificó que uno de los documentos no presentados en el ICA fue el Capítulo 7. Anexos - Anexo 3: Reportes de Laboratorio.

No obstante, al analizar el CT 5544 del 31/06/2024, que realiza el seguimiento al ICA, se evidenció que en la FICHA PMS_ABI0_05 - Plan de Seguimiento y Monitoreo a la Contaminación Atmosférica, se menciona que entre los anexos del monitoreo se incluyeron los siguientes elementos:

- Reportes del laboratorio ADA & COMPAÑÍA S.A.S, acreditado por el IDEAM bajo la Resolución 1326 del 27 de noviembre de 2020 y la Resolución 0034 del 15 de enero de 2021.
- Formatos de campo.
- Reportes de resultados de los contaminantes medidos.
- Especificaciones y calibraciones de los equipos utilizados.
- Datos de la estación meteorológica.
- Mapa de georreferenciación de las estaciones de medición.

Dado lo anterior, se puede evidenciar una incongruencia entre lo reportado en el oficio de respuesta del ICA y la documentación disponible en el CT 5544.

Por otra parte, se evidenciaron los siguientes conceptos de seguimiento documental espacial SDE

# SDE	ICA EVALUADO	Conclusiones	Observaciones OCI
43689 del 20 de septiembre de 2022	ICA 1 Y ICA 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Sociedad no presenta la información geográfica correspondiente a la Zonificación de Manejo Ambiental -ZMA en el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG de los ICA No. 1 y 2, de acuerdo con lo establecido mediante el Artículo Cuarto de la Resolución 549 del 26 de junio de 2020 2. A partir de imágenes satelitales se observa intervención sobre las ZODMES 16A y 16B, entre las Abscisas K26+070 al K26+290, así como en la zona aledaña, a pesar de que la Sociedad informa que al 30 de junio de 2023 no han usado las ZODMES autorizadas 	Se evidencia que mediante CT 7251 del 30/10/2023 en la FICHA PMS_ABI0_03 Plan de seguimiento y monitoreo a la disposición final de escombros se menciona que la ZODMES 16A y 16B no fueron utilizadas, debido a las siguientes razones: Zodme 16A y 16B por existencia de líneas de alta tensión en el polígono, igualmente se menciona que Con base a lo reportado en los ICA 1, ICA 2 y la visita guiada realizada al proyecto, NO se han generado escombros por las obras constructivas, debido a que a la fecha se han ejecutado actividades de corte en zonas de coberturas de pastos principalmente, sin realizar intervenciones a la fecha, en zonas construidas que tengan que ser demolidas. Se evidencia requerimiento para Actualizar el Modelo de Almacenamiento Geográfico –

		mediante Licencia Ambiental.	MAG de acuerdo con la Resolución 549 del 26 de junio de 2020. lo cual indica que ls recomendaciones del informe fueron atendidas.
45718 del 7 de mayo de 2024	ICA 3	<ol style="list-style-type: none"> La Sociedad no presenta la información geográfica correspondiente a la Zonificación de Manejo Ambiental – ZMA, establecida mediante el Artículo Quinto de la Resolución 543 del 07 de marzo de 2022, y en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución 549 del 26 de junio de 2020. Se evidencia intervención de cobertura vegetal por fuera el área del proyecto licenciada en diferentes localizaciones a lo largo del proyecto 	<p>Mediante CT 5544 de 31/06/2024 en el análisis a la resolución 543 de 2022 se menciona: este criterio se analizó a partir de la información geográfica almacenada en la base de datos de la Entidad, y no se observó sobreposición de la infraestructura construida dentro del proyecto con las Áreas de Exclusión establecidas en la ZMA, teniendo en cuenta la infraestructura tipo polígono (“InfraProyectoPG”) y tipo punto (“InfraProyectoPT”), adjuntas en el MAG del ICA No. 3 (Radicado No. 20246200225322 del 29 de febrero de 2024). Se evidencia dentro del concepto la intervención de cobertura vegetal fuera del área del proyecto.</p>

Elaboración: Fuente Propia

- Denuncias Ambientales**

Se evidenció que mediante los oficios 20232300214301 del 10 de julio de 2023 y 20232300196801 del 30 de julio de 2023 se da respuesta de fondo a la queja interpuesta por el señor Harold Domínguez en la cual se pone en conocimiento su inconformidad de la comunidad Piendamó-Tunía en el Departamento del Cauca por afectación de fuentes hídricas por variante doble calzada.

Mediante CT 005544 de julio de 2024 se evidencia seguimiento a la denuncia ambiental radicada bajo número 20242200269001 de abril de 2024; en el CT se informa que: “En la visita técnica de control y seguimiento ambiental guiada efectuada entre el 2 al 5 de julio de 2024, la Sociedad aclaró que el punto con coordenadas geográficas 76°31'41.7"W y 2°36'37.3"N, relacionado en la denuncia ambiental por la presunta afectación a la propiedad y humedal derivado del trazado y apertura de la doble calzada Popayán Santander de Quilichao, asociada al expediente LAV0033-00-2021, se encuentra dentro del área de influencia de la UF1, del expediente LAV0025-00-2021 y no hace parte del expediente LAV0033-00-2021 ”.

10. CONCLUSIONES

10.1. La ANLA cumple su rol como ente regulador al llevar a cabo la verificación, y revisión del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en los actos administrativos de otorgamiento de licencias ambientales, a través de sus funciones de control y seguimiento.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- 10.2. Se evidencia que la ANLA ha realizado un adecuado seguimiento y control del expediente LAV0033-00-2021. Asimismo, se ha verificado que las denuncias ambientales presentadas contra el proyecto han sido atendidas, informando a los denunciantes sobre el estado del seguimiento correspondiente
- 10.3. La Subdirección de Seguimiento de Licencias ambientales evidencia indicadores por encima de la meta programada, lo que permite identificar una buena gestión en la generación de los productos de la Subdirección como son los conceptos técnicos y actos administrativos.
- 10.4. Se observaron debilidades en la gestión documental del proceso, lo que refleja una falta de adherencia a los procedimientos estandarizados lo que podría generar inconsistencias y falta de trazabilidad en la documentación.
- 10.5. Durante la revisión de la información estadística del proceso de Seguimiento a Licencias Ambientales, no se logró identificar al responsable del diligenciamiento de la base de datos utilizada en dicho proceso.
- 10.6. En la reunión realizada el 28 de octubre de 2024, la Subdirección presentó aclaraciones sobre el hallazgo relacionado con la falta de seguimiento, en conceptos técnicos o actos administrativos, respecto a la verificación del cumplimiento de la periodicidad de entrega del ICA, conforme a lo establecido en la Resolución 0077 de 2019, modificada por la Resolución 549 de 2020. Con base en estas aclaraciones, la OCI decidió retirar la no conformidad inicial, dejando el hallazgo como una observación y generando una recomendación al respecto.

11. RECOMENDACIONES

- 11.1. Reforzar los mecanismos de control interno y seguimiento documental, asegurando que todas las actividades previstas en el procedimiento SL-PR-01 se registren adecuadamente en SILA y que los formatos utilizados sean cargados en versiones vigentes.
- 11.2. Establecer claramente un responsable del diligenciamiento y actualización de la base de datos del proceso de Seguimiento a Licencias Ambientales, asegurando que este rol sea designado formalmente y quede documentado.
- 11.3. Formular un mecanismo de control para la verificación de la periodicidad de la entrega del ICA en los conceptos técnicos y actos administrativos.
- 11.4. Formular un procedimiento o determinar un instrumento donde se documenten los controles relacionados con el riesgo RG-SL-49.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

RICHARD EDUARDO LÓPEZ TORRES
Profesional Especializado con funciones de Jefe de Control Interno

Elaboró: Merly Solanyi Umbacia Soto

Revisó: Luz Dary Amaya Peña

PÚBLICO RESERVADO